

DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON
REGISTRO DE AYUNTAMIENTOS Y CONVENIOS
Con esta fecha se ha acordado con el
Decreto 1170, de 16 de mayo con el
n.º 1465 e l. 1110 5 Capital
Fol. 5 el presente
Zaragoza, a 28 de Septiembre de 1992
El Encargado del Registro, *[Signature]*

C O N V E N I O

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS
DE ENCAUZAMIENTO DEL RIO ISUELA, TRAMO III-
-PUENTE DE SAN MIGUEL, EN AQUELLA CIUDAD.



Reunidos en Huesca, el día siete de agosto de 1992, EL
EXCMO. SR. D. LUIS ACIN BONED, Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,
actuando en representación de la misma según Acuerdo del Consejo de
Gobierno de fecha 16 de julio de 1992,



Y EL ILMO. SR. D. ENRIQUE SANCHEZ CARRASCO,
Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUESCA, en
representación del mismo otorgada para este fin por la Corporación en
Pleno el día 30 de julio de 1992.

E X P O N E N

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huesca (en lo sucesivo el
Ayuntamiento), con fecha 04.06.92 solicitó ayudas de la Diputación



General de Aragón (en lo sucesivo la D.G.A.) para la realización de las obras de encauzamiento del río Isuela a su paso por el casco urbano de aquella ciudad, en el denominado tramo III que comprende desde el Puente de San Miguel hasta el encauzamiento existente.

2º.- Que, por encargo del Ayuntamiento, el Ingeniero de Caminos D. Rafael Farina Peiré redactó el correspondiente proyecto que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con un presupuesto de ejecución por contrata de 125.945.231 pts.

3º.- Que con fecha 16.07.92 el Consejo de Gobierno de la D.G.A. resolvió que estas obras fueran asumidas por la D.G.A. en aplicación del artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, en virtud del traspaso de funciones del Estado contenido en el R.D. 1.598/1984, autorizando la financiación de las mismas con cargo a la D.G.A. mediante una aportación a fondo perdido del 75 % de su coste, y un anticipo del 25 % restante a amortizar por el Ayuntamiento, que debía además entregar los terrenos necesarios.

4º.- Que a petición del Ayuntamiento, el Consejo de Gobierno de la D.G.A. ha acordado traspasar a éste la gestión total de las obras considerando que con esta medida podrá agilizarse la ejecución de las mismas.

En consecuencia, a fin de formalizar el traspaso y establecer las condiciones en que ha de realizarse, ambas Instituciones, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio,

A C U E R D A N

Primero - El régimen económico aplicable a las obras de "Encauzamiento del río Isuela en Huesca, Tramo III, Puente de San



Miguel, consistirá en que la D.G.A. financiará la totalidad del coste de las mismas durante su ejecución mediante una aportación a fondo perdido equivalente al SETENTA Y CINCO por ciento de su coste y un anticipo reintegrable equivalente al VEINTICINCO por ciento restante.

Segundo - El Ayuntamiento asume la gestión total de las obras citadas y, en consecuencia procederá a la licitación, contratación y dirección de las mismas.

Tercero - La D.G.A. se reserva el derecho de inspeccionar las obras durante su ejecución y al término de la misma. Esta inspección será ejercida por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

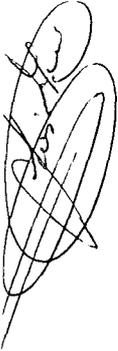
Cuarto - Las obras se ajustarán sensiblemente al proyecto redactado por D. Rafael Farina Peiré en enero de 1992, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 125.945.231 pts.

Quinto - La dirección técnica de las obras será encomendada a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el Ayuntamiento. Los honorarios de esta dirección de obra correrán a cargo íntegro de la D.G.A.

Sexto - Las expropiaciones e indemnizaciones por ocupación definitiva o temporal de terrenos de propiedad privada, así como cualesquiera gastos de esta naturaleza que pudiera precisar la ejecución de las obras, correrán íntegramente a cargo del Ayuntamiento, el cual deberá justificar ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la D.G.A., previamente a la transferencia de fondos, que las obras han sido autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

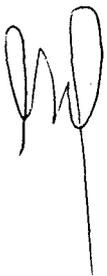
Séptimo - La D.G.A. asume su compromiso económico en las proporciones incluidas en el punto primero y aplicado, con las

excepciones recogidas en los puntos quinto y sexto, al coste total de las obras, el cual incluirá además del presupuesto de adjudicación, las revisiones de precios, modificaciones de proyecto, adicionales de liquidación y cualesquiera incidencias, sin más condición que haber sido previamente aprobadas técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la D.G.A. y autorizando el gasto adicional en función de las disponibilidades presupuestarias.



No serán asumidas por la D.G.A. las modificaciones que el Ayuntamiento desee introducir como mejora o ampliación del proyecto.

Octavo - Las obras serán objeto de un contrato único comprendiendo la totalidad del proyecto aprobado, no permitiéndose la subdivisión de su ejecución en varias fases.



Noveno - Para el cálculo del 25 % de aportación municipal se tomará como base la valoración total de ejecución por contrata que resulte de la liquidación de las obras, la cual incluirá, además del precio de adjudicación, cuantos adicionales puedan producirse por modificaciones de proyecto, revisiones de precios, liquidaciones, etc. que hubieren sido aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Esta liquidación provisional de las obras deberá ser formulada por el ingeniero director de las mismas en un plazo máximo de seis meses desde su recepción provisional.

Décimo - El anticipo así valorado deberá ser reintegrado por el Ayuntamiento a la D.G.A. en cinco anualidades iguales con un interés del CINCO por ciento al año. El plazo para el abono de estas anualidades de amortización comenzará a contar en la fecha de aprobación de la

liquidación provisional por la Dirección General de Obras Hidráulicas y tendrán sus vencimientos a los 12, 24, 36, 48 y 60 meses de dicha fecha.

Undécimo - El Ayuntamiento garantizará ante la D.G.A. el abono de las anualidades de devolución del anticipo suscribiendo el compromiso de auxilios según modelo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el cual será respaldado por un aval bancario, por valor de 36.362.718 pts., que es lo que debería abonar tomando como base el presupuesto del proyecto.

Si durante el desarrollo de las obras se producen modificaciones en el presupuesto que supongan una variación sustancial de éste, el Ayuntamiento presentará el aval complementario que sea preciso para garantizar el total de su aportación.

Duodécimo - La D.G.A. transferirá al Ayuntamiento, previas las necesarias modificaciones presupuestarias, las cantidades consignadas en los presupuestos de 1992 para estas obras y las que resultan precisas en ejercicios sucesivos y que son las siguientes:

1992:	80.000.000 pts.
1993:	45.945.231 pts.

TOTAL:	125.945.231 pts.

Sin perjuicio de los reajustes de estas cantidades que sean precisos como consecuencia de variaciones del proyecto, coeficientes de adjudicación, revisiones de precios, etc.

Decimotercero - El Ayuntamiento, en la contratación de estas obras tendrá en cuenta estas anualidades para ajustar a ellas el ritmo de ejecución de las mismas.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

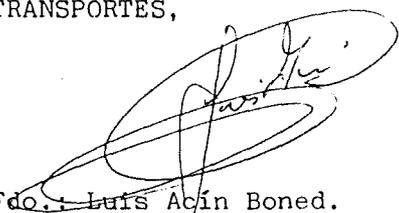
Decimocuarto - El Ayuntamiento deberá justificar ante la D.G.A., de acuerdo con el Decreto 105/1990, sus inversiones en las obras, remitiendo a la Dirección General de Obras Hidráulicas las certificaciones que expida el ingeniero director a medida que vayan siendo abonadas y los justificantes de pago correspondientes.

Decimoquinto - Si transcurridos DOS AÑOS desde el momento de cada transferencia no se hubiese destinado la cantidad correspondiente al fin previsto, el Ayuntamiento reintegrará a la D.G.A. la cantidad recibida con un interés compuesto anual del cinco por ciento aplicado desde el momento de la transferencia.

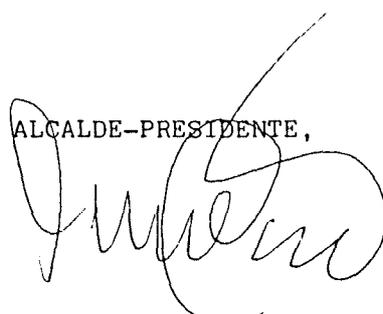
Y en prueba de conformidad con lo anterior suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Diputación General
de Aragón

EL CONSEJERO DE ORDENACION
TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTES,


Fdo.: Luis Acín Boned.

Por el Ayuntamiento
de Huesca


EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Enrique Sánchez Carrasco.

CG 160792/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 16 de julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º. Traspasar al Excmo. Ayuntamiento de Huesca la gestión total de las obras comprendidas en el "Proyecto de Encauzamiento del río Isuela, tramo III - Puente de San Miguel". 2º. La Diputación General de Aragón asume la financiación total de estas obras con una aportación a fondo perdido equivalente al SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de su coste y un anticipo del VEINTICINCO por ciento (25%) restante que deberá ser devuelto por el Ayuntamiento de Huesca en cinco anualidades con un interés del cinco por ciento (5%) al año. 3º. Para el cálculo del 25% de aportación municipal se tomará como base la valoración total de ejecución por contrata que resulte de la liquidación de las obras, la cual incluirá, además del precio de adjudicación, cuantos adicionales puedan producirse por modificaciones de proyecto, revisiones de precios, liquidaciones, etc. que fueren aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la D.G.A. 4º. El plazo de devolución del anticipo, en las condiciones figuradas en el punto 2º., comenzará a contar en la fecha de aprobación de la liquidación provisional de las obras y deberá ser abonado por el Ayuntamiento de Huesca a la D.G.A. en cinco anualidades iguales a partir de los 12 meses de dicha fecha. 5º. El Ayuntamiento de Huesca deberá garantizar ante la D.G.A. el abono de las anualidades de devolución del anticipo suscribiendo el compromiso de auxilios según modelo formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, respaldado por un aval bancario legalizado y legitimado por la cantidad de 36.362.718 pts. que es la que debería abonar tomando como base el presupuesto del proyecto. Si durante la ejecución de las obras se producen modificaciones en el presupuesto que impliquen una variación sustancial de éste, el Ayuntamiento deberá presentar el aval complementario que sea preciso para garantizar el total de su aportación. 6º. Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Huesca un convenio en que se establezcan definitivamente las condiciones técnicas y financieras para la ejecución de las obras que se traspasan. 7º. Autorizar a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a realizar las modificaciones presupuestarias precisas para poder transferir al Excmo. Ayuntamiento de Huesca

las cantidades consignadas en los presupuestos de 1992 para estas obras y las que resultan precisas en ejercicios sucesivos, y que son las siguientes: 1992: 80.000.000 pts. 1993: 45.945.231 pts. TOTAL: 125.945.231 pts. sin perjuicio de los reajustes de estas cantidades que sean precisos como consecuencia de variaciones del proyecto, coeficientes de adjudicación, revisiones de precios, etc. 8º. Previamente a cualquier transferencia de fondos, el Ayuntamiento de Huesca deberá justificar ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la D.G.A. que cuenta con el preceptivo permiso de la Confederación Hidrográfica del Ebro para realizar estas obras."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,



[Handwritten signature]